

LAS CAMPANAS

El sectarismo de muchos Ayuntamientos se ha manifestado en las dificultades puestas para el toque de campanas. Ese toque es tan tradicional que indudablemente forma parte de la vida popular española. Y a nadie perjudica ni se obtienen ventajas con limitar el uso de esas lenguas de bronce que invitan al pueblo a la oración. Pero el caso es demostrar que España no es ya católica ni tolera sin grandes limitaciones el toque de campanas que es un testimonio de los sentimientos católicos del pueblo. Esa es la única razón por la cual se ha dificultado por algunos Ayuntamientos el toque de campanas con evidente abuso de facultades, pues los Ayuntamientos no tienen intervención alguna en tales asuntos.

Uno de los Ayuntamientos que habían limitado fuertemente el toque de campanas era el de Jaén; en Jaén vienen predominando los socialistas y en algo se ha de conocer ese predominio. El Ayuntamiento señaló horas dentro de las cuales se podían tocar las campanas; fuera de esas horas el toque fué completamente prohibido. Y además señala un número de toques muy reducido para cada acto de culto y los minutos que cada toque podía durar. Y no recordamos ahora si puso también otras limitaciones. De todos modos la reglamentación era minuciosa. Nada ganaría con ello el vecindario de Jaén pero se daba alguna satisfacción a los sentimientos hostiles a la Iglesia. El Ayuntamiento sin embargo no tiene atribuciones para limitar el toque de campanas. Este es un asunto que pertenece al orden público y al libre ejercicio del culto. Y cuanto se refiere al orden público y al libre ejercicio del culto es de la incumbencia, no de los Ayuntamientos que son corporaciones puramente administrativas sino del Gobierno y de sus delegados.

Por eso el Provisor de Jaén, D. Francisco Blanco Nájera entabló ante el Tribunal provincial contencioso-administrativo el oportuno recurso contra las resoluciones del Ayuntamiento de Jaén. Y él mismo sostuvo como Abogado el recurso. Y el Tribunal provincial estimando que el Ayuntamiento no tenía facultades para tomar dichos acuerdos, los ha revocado. Es este un triunfo que conviene divulgar para que se conozca como abusan de sus facultades algunos Ayuntamientos y como pueden ser impugna-

das sus resoluciones. El señor Blanco Nájera ha abierto el camino a otros muchos que indudablemente lo seguirán con buen resultado, ya que disposiciones análogas a las de Jaén han sido tomadas por muchos Ayuntamientos. Conviene utilizar los recursos legales mientras se prepara el empleo del recurso decisivo que es el del sufragio para expulsar de los Ayuntamientos las mayorías sectarias que desde 1931 vienen lastimando los sentimientos católicos de los pueblos. Porque no vamos a continuar indefinidamente con los Ayuntamientos elegidos hace tres años en un momento de exaltación revolucionaria y de completa depresión de los elementos de orden.

Tampoco han faltado Ayuntamientos que han querido convertir el toque de campanas en una fuente de ingresos municipales, gravando cada toque con una cantidad. Claro es que aun estos Ayuntamientos trataban más de

vejar y molestar a los católicos que de robustecer la Hacienda municipal. Establecer un impuesto sobre el toque de campanas no es menos abusivo que limitar los toques. Tampoco tienen los Ayuntamientos atribuciones para crear ese impuesto. Porque los impuestos municipales, los que pueden establecer los Ayuntamientos están consignados en el Estatuto municipal y el Estatuto no autoriza directa ni indirectamente ese impuesto, como tampoco lo autorizaba antes la ley municipal. Es de suponer por tanto que si la cuestión se llevara al Tribunal contencioso, el resultado sería igualmente desfavorable para el Ayuntamiento. Y no digamos nada de los acuerdos municipales por los cuales se han prohibido los entierros con cruz alzada, acuerdos evidentemente nulos pues este asunto es de la competencia de las autoridades gubernativas, es decir de los Gobernadores civiles.

Arrendamientos rústicos

Sigamos analizando el proyecto de arrendamientos rústicos. El capítulo IV está dedicado a los derechos y deberes de ambas partes contratantes. Los deberes del arrendador son: 1.º Entregar la finca arrendada. La entrega se presume hecha, incluso para el ejercicio de las acciones interdictales, por la inscripción del contrato en el Registro especial. 2.º Mantenerlo en la posesión pacífica durante todo el tiempo del contrato. 3.º Hacer en la finca todas las obras y reparaciones necesarias con el fin de que se conserve en estado de servir para la explotación a que se destina. 4.º Pagar la parte que le corresponda en el seguro de cosechas si se hace. Como se ve, no hay nada digno de mención en la enumeración de estos deberes.

Los del arrendatario serán: 1.º Pagar el precio del arriendo en los términos convenidos. A falta de pacto, se verificará el pago en el domicilio del dueño o de su administrador o apoderado o de la persona designada en el contrato siempre que tengan su domicilio en el término municipal de la finca; fuera de ese caso ante el juez municipal que admitirá la consignación; la época a falta de pacto será determinada por la costumbre. 2.º Usar de la finca para el fin para el cual fué arrendada. 3.º Abonar los gastos de formalización e inscripción del contrato. 4.º Comunicar en su caso al arrendador su propósito de prorrogar el contrato. 5.º Comunicar al mismo con la brevedad posible toda usurpación o novedad dañosa que otro haya realizado o notoriamente prepare en la finca arrendada así como la necesidad de todas las obras y reparaciones indispensables. 6.º Tolerar estas obras y reparaciones así como las mejoras a que se refiere el artículo 20. 7.º Devolver al final la finca tal como la recibió, salvo menoscabo por causa inevitable. Se presume que el arrendatario la recibió en buen estado salvo prueba en contrario. Será responsable del deterioro cuando se pruebe que se

ha ocasionado por culpa y negligencia suya. 8.º Pagar su parte en la prima del seguro de cosecha. También es llana esta enumeración pero suscita dificultades la interpretación del número 7.º. En efecto si hay en la finca menoscabo o deterioro, por una parte se establece una presunción favorable al dueño y por otra se establece otra presunción contraria, favorable al arrendatario. Al principio establece que el arrendatario está obligado a devolver la finca según la recibió y que salvo prueba en contrario se supone que la recibió en buen estado; luego, se dice que en caso de deterioro habrá de probarse la negligencia del arrendatario para imponerle la obligación de responder. Ambas presunciones legales son opuestas y por tanto hay que optar por la una o por la otra; no se pueden mantener las dos.

El arrendatario saliente debe permitir al entrante o al dueño, los actos necesarios para la realización de las labores preparatorias del año siguiente y éste a su vez; cuando recabe la finca, tiene obligación de permitir al arrendatario saliente lo necesario para la recolección de frutos según costumbre del lugar. Esto no ofrece dificultad alguna porque es lo mismo que se viene practicando hace muchos siglos. En todo caso de transmisión a título oneroso de una finca, de porción determinada o de participación viduiva de la misma, tendrá el arrendatario el derecho de retracto, subrogándose en las mismas condiciones estipuladas en el contrato de transmisión mediante los reembolsos determinados en el artículo 1518 del Código civil. Si la enajenación no se hubiese verificado por precio en metálico, el retrayente satisfará el valor de la finca o participación además de dichos reembolsos. El derecho se ejercerá dentro del mes siguiente a la notificación; a falta de esta, el plazo se computará desde el día siguiente a la fecha de la inscripción en el Registro o de haberse tenido por cualquier me-

dio noticia de la transmisión. Este retracto será preferente a los demás retractos establecidos tanto en el Código civil como en las legislaciones forales. Cuando la finca se arriende dividida en parcelas, no se podrá ejercer el retracto sino en relación con la porción que cada uno tenga arrendada. Cuando la finca tenga aprovechamientos diversos cedidos a distintos arrendatarios, el retracto solo corresponderá al arrendatario que sea del aprovechamiento principal por su valoración económica.

No hay que decir que aplaudimos con entusiasmo el derecho de retracto concedido al colono. Hace 25 años ya lo defendíamos en «EL HENAREZ» y en nuestra propaganda oral. Ya debía haberse reconocido antes. El proyecto lo reconoce sin exigir que se lleve cierto tiempo de colono; nosotros siempre suponíamos que habría de exigirse cierto tiempo pero no vemos mal que se conceda ese derecho sin limitación de tiempo, sobre todo ahora en que el proyecto fija plazo largo de arriendo. Para el ejercicio del retracto de colonos se señala un plazo bastante largo, un mes, en tanto que el Código no señala sino el de nueve días para los dos retractos que admite. Nosotros concederíamos sólo nueve días en caso de notificación para estimular así a que la notificación se haga siempre, ya que esto evita muchas dudas y por lo mismo dejaríamos el mes para el caso de que no se hubiere hecho notificación. El retracto de colonos es preferente; tiene esto bastante importancia. En efecto hay en Castilla otros dos retractos; para fincas pequeñas está el de colindantes; para todas las poseídas en común, el de comuneros. ¿Cuál debe prevalecer? Si el colindante y el colono quieren retraer, la preferencia será del colono. Por tanto, presentada la demanda de retracto por el colindante dentro de los nueve días, no se le dará tramitación hasta los treinta es decir hasta que haya pasado el plazo del colono. Y si uno tiene la mitad de la finca pro indiviso y la vende, el retracto corresponderá al comunero y al colono pero a éste con preferencia. En algunos países forales está todavía vigente el retracto gentilicio o sea el establecido en favor de los parientes pero también éste se subordina al de colonos.

Todo arrendatario que lleva por sí, por sus ascendientes, descendientes o colindantes explotación directa o indirecta durante 15 o más años consecutivos, tendrá derecho a la conversión del arrendamiento en dominio, con obligación de satisfacer al dueño el justo precio. Este derecho afectará a toda la porción de tierra llevada directamente por el beneficiario a las plantaciones y a los edificios en ella existentes que hayan sido objeto de arrendamiento y a sus servidumbres. Cuando la finca estuviese arrendada a varios pro indiviso, el derecho se reconocerá a todos los partícipes conjuntamente y si uno o varios renunciaran acrecerá a los demás. Si está arrendada a varios para aprovechamientos diversos, sólo tendrá este derecho el arrendatario del aprovechamiento principal. Podrá ser ejercitado dentro de los tres años siguientes al en que haya transcurrido el plazo de los 15, siempre que continúe en la posesión arrendaticia. Igualmente podrá ser ejercitado por el arrendatario que al publicarse esta ley lleve 15 años como tal y por los que, después de publicada, vayan completando los 15 años. Los actuales subarrendatarios se subrogarán en los derechos que este artículo concede a los arrendatarios. La valoración de la finca se hará por convenio entre dueño y co-

INDUSTRIALES! ¡AGRICULTORES!

¿QUERÉIS ESTAR CUBIERTOS DE LOS ACCIDENTES DE VUESTROS OBREROS? ASEGURADOS EN «ZURICH». COMPAÑIA GENERAL DE SEGUROS CONTRA LOS ACCIDENTES Y LA RESPONSABILIDAD CIVIL.

AGENTE EN SIGÜENZA
URBANO PEREZ GARCIA
GARCIA ATANCE. 10

LA PATERNAL

Compañía Anónima de Seguros
contra incendios

SUBDIRECTOR EN SIGÜENZA Y PARA SU PARTIDO JUDICIAL Y LOS DE MOLINA DE ARAGON, CIFUENTES, BRIHUEGA Y ATIENZA
Carmelo Lafuente-Moreno
FERRETERIA, MEDINA, 5. SIGÜENZA

PHILIPS - RADIO
San Roque, 2, Bajo de la Siguenza
Concesionario: RAFAEL LOPEZ
El nuevo aparato PHILIPS 834 es causa de una verdadera revolución en la técnica de Radio EL MAS PURO :- EL MAS SELECTIVO EL MAS POTENTE :- EL MEJOR
Solicite hoy mismo una demostración INFORMESE SOBRE NUESTRO SISTEMA DE NOTAS A PLAZOS Gran premio en la Exposición Ibero-Americana de Sevilla
Totalmente eléctrico. Sin pilas ni acumuladores. La instalación del alumbrado de su casa suministrará la corriente necesaria.

lono. A falta de acuerdo, se tasará por dos peritos nombrados por las partes y caso de discordia, el Jurado mixto determinará el precio con vista de los dictámenes admitidos, pudiendo designar un tercer perito y solicitar informe del Ingeniero Jefe del servicio agrónomo Forestal según los casos. El precio que señale el Jurado mixto no podrá exceder del valor que se obtenga capitalizando al 3 por 100 la renta anual media del último quinquenio ni bajar del que se obtenga capitalizando al 7. Del precio se rebajarán las mejoras útiles no abonadas al arrendatario. El pago se hará en la forma convenida y a falta de convenio, el jurado fraccionará el pago en un número de anualidades iguales que no bajará de 5 ni excederá de 15, atendiendo a la posición económica de los interesados y a la cuantía del precio. La finca quedará hipotecada por capital e intereses, debiendo mencionarse esta circunstancia en el Registro. Para estos efectos no se computarán los años en que la finca haya pertenecido a menores, incapacitados, usufructuarios fiduciarios o haya estado en poder de administradores judiciales o albaceos. Los años se considerarán seguidos aunque entre ellos existan periodos de tiempo no computables por las causas expresadas.

No es aplicable esta disposición. 1.º cuando se trate de bienes del Municipio, Provincia o Estado, sujetos a reserva o a condición resolutoria. 2.º Cuando las fincas arrendadas pertenezcan a propietarios que no paguen más de 125 pesetas de contribución por rústica. 3.º Cuando las fincas sean accesorias—por su reducida extensión o escaso valor—de una casa-vivienda no incluida en el arrendamiento, estén emplazadas dentro del casco o incluidas en las zonas y planes de ensanche de las poblaciones. 4.º Cuando las fincas estén comprendidas en la reforma agraria, si el Instituto se opone para lo cual, el arrendatario que quiera ejercer este derecho, lo pondrá en conocimiento del Instituto para que dé la autorización o no. No será esto aplicable a fincas menores de 20 hectáreas en secano o de una en regadío y 5.º Cuando las fincas arrendadas pertenezcan a la mayoría del vecindario o de una comunidad de labradores que por cultivar directamente las fincas que poseen, se supone que las adquirieron para cultivo directo sin que hayan podido lograrlo por ser contrario a las disposiciones legales vigentes.

Dejamos para otro número el comentario desfavorable a este artículo.

La política

Es digno de comentario el hecho que determinó la dimisión del ministro de Justicia Sr. Alvarez Valdés. El ministro desaprobó el movimiento revolucionario realizado por los capitanes Galán y García Hernández y las izquierdas se escandalizaron de ello; no rasgaron las vestiduras porque ahora cuestan muy caras pero manifestaron una indignación vivísima. ¿Fue sincera? Sobran motivos para creer que no.

¿A quien puede extrañar que un reformista antiguo como Alvarez Valdés condene la violencia? En esto como en otras muchas cosas los reformistas han sido lógicos; siempre han condenado el empleo de la violencia. Y es muy laudable que en el banco azul un ministro sostenga la doctrina que ha sostenido siempre y no se deje arrastrar por convencionalismos políticos y conveniencias del momento. Todos saben por otra parte que el Gobierno actual no es un Gobierno homogéneo y que los reformistas no tomaron parte en el movimiento revolucionario cuyo resultado fué la implantación de la República. ¿Qué tiene pues de extraño el que un ministro reformista no complicado en un movimiento revolucionario, aunque

en el lo estuvieran no pocos compañeros de Ministerio dijera lo que sentía y condenara la violencia empleada como medio para lograr un cambio de régimen? En un Gobierno de concentración no se puede exigir que sobre asuntos que no forman parte del programa de gobierno, piensen lo mismo todos los ministros.

No resulta menor la falta de sinceridad si se tienen en cuenta las declaraciones que repetidas veces hicieron los individuos que primeramente formaron el Comité revolucionario y luego el Gobierno provisional de la República. Ellos han declarado muchas veces que Galán y García Hernández obraron contra las órdenes del Comité y por propia iniciativa anticiparon la hora de la acción revolucionaria. Obraron por tanto mal según las declaraciones de los mismos que luego escribieron los nombres de los capitanes revolucionarios en el Congreso y ahora se escandalizan de que un ministro desautorice la conducta de los mismos. La desautorizaron antes los que ahora protestan.

Y no hacen falta siquiera estas declaraciones para demostrar que Galán y García Hernández realizaron por su exclusiva cuenta y riesgo un movimiento revolucionario. En efecto a su tiempo se publicaron los documentos que continúan las órdenes y los planes de Galán y es notorio que Galán no quería establecer una República burguesa sino un régimen comunista. Esto es claro como la luz del día. Si por aquellos días hubiera triunfado el movimiento revolucionario constituyéndose el Gobierno provisional que se constituyó unos meses mas adelante, el Gobierno provisional hubiera tratado como rebeldes a Galán y García Hernández. No los hubiera fusilado porque en el fondo cooperaban a la revolución política pero de no ser arrollado por ellos, los hubiera castigado. El Gobierno provisional no podía permitir en efecto que prevaleciesen las corrientes comunistas de Galán.

Y menos que otros lo hubiera podido permitir D. Miguel Maura, cuyas ideas político-sociales son tan opuestas a los planes de Galán. ¿Por qué pues el ex-ministro de la Gobernación tomó puesto en el coro de glorificadores de Galán y se indignó contra el ministro Alvarez Valdés? ¿Por qué colaboró en una baja maniobra política, preparada por los socialistas y los republicanos de izquierda? El lo sabrá; ningún otro puede explicar las contradicciones políticas tan frecuentes en don Miguel Maura. El público no las puede explicar sino por el despecho que le produce el ver que las derechas españolas han desoido todos sus llamamientos. Se necesitaba confianza en si mismo para esperar que después de la actuación política de Maura en Gobernación, le iban a seguir las derechas españolas. Suponemos que ese hombre funesto será abandonado por todos; no tiene consecuencia alguna ni dotes de gobierno. Embarcarse en su nave sería emprender un viaje con rumbo del todo desconocido y estar a merced del impulso de cada momento.

No olvidemos por último que Galán y García Hernández como militares, habían jurado fidelidad a una bandera. No debieran haberse sublevado por tanto sin separarse previamente del Ejército. Esto es tan claro y tan contundente que nadie lo podrá refectar. No es un héroe el que falta a un juramento, aunque exponga su vida y perezca en la contienda.

Las izquierdas por tanto fingieron una indignación que no sentían. Pero utilizaron las palabras del ministro como medio para obtener un efecto político. Probablemente aspiraban a derribar al Gobierno, o al menos a inutilizar a D. Melquiades Alvarez para que forme Gobierno en el caso de que fracase Lerroux. Todos suponen en efecto que de estallar la crisis, la solución mas probable es un ministerio de don Melquiades Alvarez con la colaboración resuelta de las derechas. Y para imposibilitar esa solución, se podría de-

cir que D. Melquiades opina como su correligionario el ministro que tuvo que dimitir. Por lo pronto ya obtuvieron la dimisión del ministro, la cual no deja de ser para ellos un modesto triunfo. Y si no consiguieron derrocar el proyecto de amnistía, lograron al menos que no estuviese aprobado para el día 14. La intención fué de mayor alcance pero ha sido forzoso contentarse en la realidad con un resultado muy modesto.

CRONICA INTERNACIONAL

El Ministro de Hacienda inglés, Neville Chamberlain leyó el martes en la Cámara de los Comunes el proyecto de presupuestos. La presentación del proyecto despertó verdadero y legítimo entusiasmo. El último presupuesto se ha liquidado con un superavit de 39 millones de libras; ningún país del mundo puede decir tal cosa. Y durante el año económico que ha terminado, se ha ofrecido el dinero en tan buenas condiciones al Tesoro que el interés medio de los bonos no pasó del 1,26 por 100. El Tesoro inglés ha recobrado pues la normalidad interrumpida por la pésima administración del Gobierno laborista en 1930 y 1931. El nuevo presupuesto se ha presentado con un superavit inicial de 29 millones de libras. Y ese superavit enorme se obtiene a pesar de aumentarse los gastos y reducirse algunos impuestos. Las pensiones que se pagaban a los obreros parados y que hubo necesidad de reducir se pagarán íntegramente. Los sueldos de los funcionarios se aumentan; no se anula toda la reducción que se hizo hace dos años pero se reduce a la mitad en espera de que consolidada la situación el año que viene, puedan volver los sueldos de 1931. Se reducen un 2,50 por 100 el impuesto sobre la renta y un 20 por 100 el impuesto sobre automóviles. Con esta última reducción se aumentará considerablemente en el país el número de automóviles en uso y adquirirá importancia la construcción de automóviles. No es esto solo. Aunque se restablecen en su integridad los recursos a los parados, la cantidad total invertida en el subsidio será menor porque disminuye considerablemente el número de parados. Ha aumentado la producción industrial y ha sido restaurada la balanza de pagos del país. El entusiasmo público está pues muy justificado. Inglaterra es un pueblo que tiene una admirable vis medicatrix; hoy es en el orden económico el primer pueblo del mundo porque su situación es harto mejor que la de los Estados Unidos. Este magnífico resultado se debe por una parte al patriotismo y al acierto de los gobernantes y por otra al patriotismo y al espíritu de sacrificio del país. Este en efecto no vaciló en aceptar penosos sacrificios; la reducción de todos los sueldos y el aumento de muchos impuestos no podían menos de suponer terribles sacrificios, sobre todo teniendo en cuenta que la presión tributaria era ya antes muy grande. La situación económica de Inglaterra se debe en gran parte a que nunca ha ido a una política de grandes gastos sin considerable aumento de impuestos. Otras naciones p. e. pagaron casi exclusivamente con empréstitos los gastos de guerra; Inglaterra tuvo que acudir también al empréstito pero después de una enorme elevación de los tributos. Con éstos hábitos resultará posible en Inglaterra lo que no hubiera resultado en ningún país, es decir pasar en tres años de un déficit de 170 millones de libras a un superavit de 39. No hace falta decir que un resultado financiero tan halagüeño ha consolidado la situación del Gobierno nacional; no es de creer que se hable ya más de crisis próxima ni que se piense por muchos años en que los laboristas que estuvieron a punto de arruinar al país, vuelvan a gobernar.

Las impresiones actuales respecto al

problema del desarme son malísimas. El Gobierno francés acaba de contestar al británico, dando por fracasadas las negociaciones con Alemania. No se tratará pues ya del desarme; el Gobierno lo cree del todo inútil porque está convencido de que el Reich está resuelto a armarse de nuevo. Dos hechos demuestran esta actitud de Alemania. Uno la contestación que dió a la nota inglesa. Otro—y es aun más elocuente—el aumento de más de 2.000 millones que se hace en los presupuestos para gastos militares, navales y de aviación. Se han hecho gestiones cerca del Gobierno alemán para que renunciara a este aumento de gastos militares pero han sido inútiles. En vista de ello la cuestión será planteada por Francia en Ginebra para que la resuelva la Sociedad de Naciones. Hay que tener en cuenta que Francia considera el aumento de gastos militares alemanes como una infracción del tratado de paz; suponemos que Alemania contestará que aceptada ya en principio por Francia, Inglaterra e Italia la igualdad de derechos de Alemania, quedaron ya derogadas por convenio de ambas partes las limitaciones impuestas por el tratado de Versalles al menos para la adquisición de armamento defensivo por parte de Alemania.

Conviene advertir que la resolución del Gobierno francés se tomó después de un largo y animado debate en el seno de la Junta de Defensa nacional. Barthou y el mariscal Petain opinaron que aún podían seguirse las negociaciones, pero Herriot y Tardieu, completamente de acuerdo en este punto a pesar de su diferencia de opinión en asuntos de política interior, hicieron que se aprobase la resolución de dar por terminadas las negociaciones. No sabemos qué podrá hacer después de esto la Mesa de la Conferencia de desarme que debía reunirse a fines de mes. La resolución francesa llega poco después de haber declarado Mussolini que Italia llegaría bastante lejos en cuanto a dar a Francia las seguridades que reclama y sin las cuales no quiere iniciar una eficaz reducción de armamentos. Es verdaderamente lamentable que en una cosa como esta, sencilla en teoría no se pueda dar en la práctica ni un paso eficaz hacia el desarme.

En Bélgica cerró ya sus ventanillas el Banco socialista. Se ha visto que el fracaso del mismo se debe en gran parte a que en la administración del Banco esa tendía mas al orden político que al económico. Se daba fácilmente crédito para empresas que eran simpáticas desde el punto de vista socialista sin mirar mucho a la solvencia de personas y empresas ni a las condiciones económicas del negocio. Además un reducido número de personas formaba parte de todas las organizaciones y lo dirige todo, tal vez por falta de personas preparadas. La enseñanza es muy elocuente, aun teniendo en cuenta que no ha habido sustracciones ni defraudaciones. Si tratándose de una empresa privada, la administración ha sido tan deficiente ¿qué hubiera sucedido si la empresa hubiese sido del Estado? Indudablemente el derroche hubiera sido mayor y el dinero del Estado se hubiese repartido a manos llenas entre los socialistas y las empresas del partido. He ahí el peligro que inmediatamente se advierte en colocar los Bancos bajo una fiscalización muy activa del Estado.

Crónica nacional

Por las frases pronunciadas en el Congreso a propósito de Galán y García Hernández y por las tempestades que levantaron en la Cámara dimitió el ministro de Justicia Sr. Alvarez Valdés. Interinamente se ha encargado de ésta cartera el Sr. Madañaga, Ministro de Instrucción y se dice que no se proveerá definitivamente hasta que se apruebe la ley de amnistía y la que restablece en ciertas condi-

Creo nunca olvidará, que los mejores artículos, a los precios más baratos, solo los encontrará en

ALMACENES CAMACHO

CARDENAL MENDOZA 4

Fábrica de géneros de punto SEMINARIO, 12

Sucursal en ARCOS DE JALON (Soria)

ciones la pena de muerte. Buena falta hace esta porque los atracos, crímenes vulgares y crímenes sociales siguen a la orden del día. Se suponía que el martes habría debate político y hasta consideraban algunos muy probable el planteamiento de la crisis total, mas aunque el señor Lerroux acudió al Congreso nadie le dirigió ninguna pregunta y no hubo por tanto debate alguno político. La discusión de los proyectos de amnistía y aumento de tarifas ferroviarias ha ocupado toda la semana parlamentaria. Los socialistas continuaron haciendo obstrucción, aunque ellos lo negaban; añadían que la amplia discusión del proyecto de amnistía se encaminaba exclusivamente a ampliarla en beneficio de los obreros de la izquierda. A esto se les contestó que siendo Poder, se negaron a conceder toda amnistía a los complicados en movimientos sindicalistas y anarquistas lo cual no pudieron negar.

Largo Caballero ha estado nuevamente en Barcelona con el fin al parecer de formar el frente único revolucionario. Pero lejos de conseguirlo ha logrado que los socialistas de Cataluña antiguos afiliados a la U. G. T. se separen del partido y de esta organización recabando para Cataluña una organización autónoma. El jefe socialista ha declarado en conversación con Sbert que nunca jamás volverán a unirse los socialistas con los republicanos ni tampoco con la Esquerda. No sabemos si los socialistas intentarán hoy algo para impedir el gran acto público que como final del Congreso de Juventud de Acción popular ha de celebrarse en El Escorial. Suponemos que el ministro de la Gobernación cumplirá con su deber y que los socialistas se resignarán a consentir el acto que es muy legítimo y está además perfectamente autorizado. ¿Quiénes son ellos para impedir la propaganda de los demás? ¿No se les consiente a ellos que hagan la propaganda que quieren? Actitudes como ésta demuestran claramente que el partido socialista es esencialmente despótico. Como síntoma consolador hay que registrar que en Madrid muchos se disponen a ir el domingo a El Escorial sin ser de la Juventud de Acción Popular y como protesta contra la coacción que los socialistas pretenden llevar a cabo; entre ellos están los nacionalistas del partido que dirige el Dr. Albiñana.

En Valencia y Zaragoza hay agudos problemas sociales o mejor dicho gran agitación revolucionaria. En Valencia se prepara para mañana la huelga general y en Zaragoza el sindicalismo mantiene la población en viva inquietud. El ministro de la Gobernación habló el miércoles por radio a la población de Zaragoza recomendando que todos se sometieran a la ley y amenazando con apelar a todos los recursos del Gobierno para mantener el orden en caso contrario.

El viernes fue aprobado por gran mayoría la ley de amnistía y votada enseguida la urgencia de la ley. La Gaceta del sábado publicó la ley. Como consecuencia de una bárbara agresión de los extremistas al local de Acción popular en Madrid Alfonso VI, 11-4 el viernes a las seis y media de la tarde resultó gravísimamente herido el estudiante de derecho Rafael Roca y otros varios, entre ellos dos guardias de Seguridad. El herido Roca falleció en la madrugada del sábado.

El miércoles 18 falleció en esta Ciudad nuestro amigo D. Julián Oter después de haber estado enfermo dos meses. Como el finado era natural de Sigüenza y estaba muy relacionado tuvo un entierro al que acudió mucha gente, deseosa de rendir el último tributo a D. Julián. También falleció el viernes el conocido sastre D. Romualdo Soria. Que descansen en paz.

—Organizada por varias señoritas de esta localidad con un fin benéfico, se celebrará el día 28 del corriente en el teatro Ideal Cinema, una interesante velada teatral, en la que, después de proyectarse una bonita película, se pondrá en escena la bellísima comedia de Martínez Sierra, titulada «Canción de cuna». El anuncio de la función ha despertado gran expectación y es de esperar que el teatro se vea esa noche completamente lleno, ya que las noticias que se tienen del entusiasmo con que se llevan los ensayos, prometen una acertada interpretación de la obra.

—Hace poco se ha seguido en el Juzgado de 1.ª Instancia de esta Ciudad un interesante pleito en reclamación de horas extraordinarias de trabajo. El obrero Saturnino Rello pedía al patrono Antonio García Pérez la cantidad de 4.228'80 pesetas por las horas extraordinarias que trabajó desde 1.º de Marzo de 1927 hasta 30 de Septiembre de 1932. Tramitado el pleito el Juez ha dictado sentencia absolviendo al demandado D. Antonio García de la demanda y declarando que no ha lugar a la reclamación formulada por el obrero Rello. Ha defendido al patrono nuestro amigo el Abogado D. José Garcés.

—Hace unos días tomó posesión de su cargo el Secretario de la Corporación D. Juan Fernández Sánchez. Del nuevo Secretario nos han asegurado que es amigo de cumplir con su deber. Celebraremos que con el nuevo Secretario resuelva el Ayuntamiento los muchos asuntos que tiene pendientes. La cancelación del préstamo concertado con el Banco de Crédito local parece que no será abordada por este Ayuntamiento. No hace falta decir que en las primeras elecciones municipales será éste uno de los primeros asuntos que se encomendará al nuevo Ayuntamiento.

BANCO CENTRAL

ALCALA, N.º 31, MADRID

CAPITAL AUTORIZADO PESETAS 200.000.000.

CAPITAL DESEMBOLOADO 60.000.000.

FONDO DE RESERVA 22.831.144.

120 Sucursales y Agencias, en las principales plazas de España
TIPOS DE INTERES

Desde 1.º de Julio de 1933, y a virtud de la norma del Consejo Superior Bancario, de observancia general y obligatoria para toda la Banca operante en España, este Banco no podrá abonar intereses superiores a los siguientes:

- I. CUENTAS CORRIENTES.
 - A la vista. 2 % anual.
 - A la vista. 2 % anual.
- II. OPERACIONES DE AHORRO.
 - a) Libretas ordinarias de ahorro de cualquier clase, tengan o no condiciones limitativas. 3'50 % anual
 - b) IMPOSICIONES
 - Imposiciones a plazo de 3 meses. 3'60 %
 - 6 3'60 %
 - 12 4 %
 - o más. 4 %

Regirán para las cuentas corrientes a plazo, los tipos máximos señalados en esta norma para las imposiciones a plazo.

EL BANCO CENTRAL realiza toda clase de operaciones bancarias

Graduación científica de la vista gratis POR EL OPTICO ESPECIALISTA DE MADRID N. Inchausti A NUESTROS LECTORES

Graduación Técnica y Científica gratuitamente, garantizando los cristales por 6 años y su cambio gratuito

Gafas, lentes, etc.

Cristales Nacionales y Extranjeros de las mejores marcas.

Especialidad en Bifocales para ver de lejos y cerca en la misma gafa a precios reducidos.

Proveedor de varias Ordenes Religiosas :- Precios sin competencia.

Tendrá el honor de recibir a su distinguida clientela:

El Sábado 5 de Mayo en Sigüenza, Hotel Venancio

» Domingo 6 » » » Guadalajara Palace Hotel

» Lunes 7 » » » Jadraque, Fonda Montero

güenza y estaba muy relacionado tuvo un entierro al que acudió mucha gente, deseosa de rendir el último tributo a D. Julián. También falleció el viernes el conocido sastre D. Romualdo Soria. Que descansen en paz.

—Organizada por varias señoritas de esta localidad con un fin benéfico, se celebrará el día 28 del corriente en el teatro Ideal Cinema, una interesante velada teatral, en la que, después de proyectarse una bonita película, se pondrá en escena la bellísima comedia de Martínez Sierra, titulada «Canción de cuna». El anuncio de la función ha despertado gran expectación y es de esperar que el teatro se vea esa noche completamente lleno, ya que las noticias que se tienen del entusiasmo con que se llevan los ensayos, prometen una acertada interpretación de la obra.

—Hace poco se ha seguido en el Juzgado de 1.ª Instancia de esta Ciudad un interesante pleito en reclamación de horas extraordinarias de trabajo. El obrero Saturnino Rello pedía al patrono Antonio García Pérez la cantidad de 4.228'80 pesetas por las horas extraordinarias que trabajó desde 1.º de Marzo de 1927 hasta 30 de Septiembre de 1932. Tramitado el pleito el Juez ha dictado sentencia absolviendo al demandado D. Antonio García de la demanda y declarando que no ha lugar a la reclamación formulada por el obrero Rello. Ha defendido al patrono nuestro amigo el Abogado D. José Garcés.

—Hace unos días tomó posesión de su cargo el Secretario de la Corporación D. Juan Fernández Sánchez. Del nuevo Secretario nos han asegurado que es amigo de cumplir con su deber. Celebraremos que con el nuevo Secretario resuelva el Ayuntamiento los muchos asuntos que tiene pendientes. La cancelación del préstamo concertado con el Banco de Crédito local parece que no será abordada por este Ayuntamiento. No hace falta decir que en las primeras elecciones municipales será éste uno de los primeros asuntos que se encomendará al nuevo Ayuntamiento.

—Asunto grave para el Ayuntamiento

to y para la ciudad es el del Cementerio. El Ayuntamiento procedió a incautarse del cementerio parroquial de la ciudad hace un año próximamente sin tener en cuenta que esa incautación había de costar muchas pesetas a la población. Se ha incoado el expediente de expropiación y como se podía suponer la tasación del Cementerio no puede ser más distinta. El perito de la Corporación tasa al parecer el Cementerio en unas 60.000 pesetas. El perito nombrado por los párrocos lo tasa en unas 160.000. Es decir hay una diferencia de 100.000 pesetas entre ambas tasaciones. ¿Qué hará el tercer perito? Lo más probable es que fije como valor del cementerio el medio de las dos tasaciones hechas, es decir unas 100.000 o 111.000 pesetas. No sabemos como va a arreglarse nuestra Corporación para pagar una cantidad tan crecida. Aunque conviniera con las parroquias en abonar esa cantidad en 12, 15 o 20 años siempre resultaría que el presupuesto municipal resultará recargado con los miles de pesetas necesarios para hacer la devolución.

—Otro asunto y muy importante por cierto es la solución del problema de las aguas. Abandonados los proyectos de traer el agua de Rostra y Villavieja por el escaso caudal de esas fuentes y de Mojares por ser caro y muy superior a los recursos económicos de la población no sabemos que pensará hacer nuestro Ayuntamiento. Porque es el caso que todos los Concejales muestran grandes deseos de resolver el antiguo problema del agua pero la verdad es que los Ayuntamientos se suceden y el problema continúa sin solución.

JOSÉ SANZ Y SANZ, hijo político de D. Alejandro Llorente del comercio de Sigüenza, Procurador y Habilitado de Clases Pasivas, se ofrece al cobro y distribución de los haberes del Clero de este Obispado dentro de la provincia. Jáudenes, 16, GUADALAJARA.

Subasta voluntaria

El día 23 del actual a las 12 de la mañana se verificará en la Notaría de D. Antonio Fernández Mata subasta voluntaria para la venta de la casa sin número de la calle de Comedias (hoy García Atance) que fué propiedad de D.ª María Barrio (q. s. g. h.) La subasta se hará por medio de pujas a la llana. El tipo de subasta es de 22.000 pesetas y cada mejora de 500 pesetas. Se advierte que no hay títulos de propiedad y que el actual arrendatario D. Victoriano López Olmeda tiene derecho a permanecer en la casa 11 años más. Para tomar parte en la subasta será necesario depositar previamente el 5 por 100 del tipo de subasta que se devolverá inmediatamente a los que no sean adjudicatarios.

Sigüenza 10 de Abril de 1934.— Joaquín Coterón.

El Marcos

Servicio de transportes de mercancías de Sigüenza a Madrid y viceversa. Los encargos se hacen a domicilio. Los reciben en Sigüenza Florentino Alguacil.

Se vende una casa Travesaño baja 38. Darán razón en las oficinas de este periódico.

Se vende un local con corral y jardín propio para almacén en la carretera de Alcolea del Pinar frente al Garage del Sr. García.

Se vende la casa número 5 de la calle del P. Sigüenza (antes Enmedio). Para detalles dirigirse en Sigüenza al abogado D. José Moreno Mortero.

ALPARGATERÍA :- CORDELERÍA :- ESPARTOS :- ABARCAS :- SEMILLAS SELECCIONADAS :- ARTÍCULOS DE LABRADOR :-

Victoriano Muela

CARDENAL MENDOZA, 2
SIGÜENZA

DR. VALERO IRIBAS E HIJO

Consulta General de Medicina y Cirugía y Especial de Ojos EN MADRID
Calle Espalter, n.º 15 pral. derecha (Teléfono N.º 16176)
del 15 de Mayo al 15 de Octubre EN SIGÜENZA

FARMACIA Y PERFUMERIA DE

Miguel Relano

11, MEDINA, 11
Específicos, productos químicos, Ortopedia. Lo más selecto en perfumes, y jabones de tocador. Agua de colonia Brisas del Pinar especial de la casa. Depilatorios, Estuche de manicura etc. Venta de velas de cera y legía por mayor y menor.

"LA SEGUNTINA"

BOTELLA CUARENTA CÉNTIMOS
La legía "La Seguntina" es la mejor y más barata. No quema ni desroza la ropa.

EN LA CASA DE LA FABRICA DE LEGIA
SIGÜENZA.— TIP. DE PASCUAL BOX.



SIGÜENZA

EN ESTA CASA ENCONTRARAN LOS SEÑORES SACERDOTES UN GRAN SURTIDO EN MERINOS, CACHEMIRAS, BUELA, ALPACA, GRANITO Y SARGA DE VARIAS CLASES
GENARO MARTINEZ — Mendoza num 2, pral.

Crónica Regional

DE SIGÜENZA

El miércoles 18 falleció en esta Ciudad nuestro amigo D. Julián Oter después de haber estado enfermo dos meses. Como el finado era natural de Sigüenza y estaba muy relacionado tuvo un entierro al que acudió mucha gente, deseosa de rendir el último tributo a D. Julián. También falleció el viernes el conocido sastre D. Romualdo Soria. Que descansen en paz.

—Organizada por varias señoritas de esta localidad con un fin benéfico, se celebrará el día 28 del corriente en el teatro Ideal Cinema, una interesante velada teatral, en la que, después de proyectarse una bonita película, se pondrá en escena la bellísima comedia de Martínez Sierra, titulada «Canción de cuna». El anuncio de la función ha despertado gran expectación y es de esperar que el teatro se vea esa noche completamente lleno, ya que las noticias que se tienen del entusiasmo con que se llevan los ensayos, prometen una acertada interpretación de la obra.

—Hace poco se ha seguido en el Juzgado de 1.ª Instancia de esta Ciudad un interesante pleito en reclamación de horas extraordinarias de trabajo. El obrero Saturnino Rello pedía al patrono Antonio García Pérez la cantidad de 4.228'80 pesetas por las horas extraordinarias que trabajó desde 1.º de Marzo de 1927 hasta 30 de Septiembre de 1932. Tramitado el pleito el Juez ha dictado sentencia absolviendo al demandado D. Antonio García de la demanda y declarando que no ha lugar a la reclamación formulada por el obrero Rello. Ha defendido al patrono nuestro amigo el Abogado D. José Garcés.

MEDICINA GENERAL :: Rayos X CONSULTA DIARIA DE 10 A 2
ENFERMEDADES DE LA MUJER, PARTOS, GARGANTA, OIDOS Y NARIZ

SEMINARIO 12 :: SIGÜENZA

BENITO OLMEDA

MARMOLISTA
P. SIGÜENZA 3, SIGÜENZA
ANTES ENMEDIO
CONSTRUCCIÓN DE LAPIDAS SARCOFAGOS, PANTEONES
TODA CLASE DE TRABAJOS EN PIEDRA Y MARMOL

GRAN SASTRERIA ECLESIASTICA

PIDAN MUESTRAS Y PRESUPUESTOS DE PRENDAS

MANUEL ANGEL

C. MENDOZA, 7, SIGÜENZA

CALZADOS ULTIMAS NOVEDADES

Hijo de E. Carpintero

CARDENAL MENDOZA, 2, SIGÜENZA
Por ser de buena calidad y de precios económicos no
deje de visitar esta casa antes de comprar sus calzados
SE CONFECCIONA TODA CLASE DE CALZADO

LA ECLESIASTICA SEGUNTINA

Sastrería

GENARO MARTINEZ

Cardenal Mendoza 2, principal
SIGÜENZA

Esta Casa no tiene viajante
PRECIOS SIN COMPETENCIA
Especialidad en trajes talares
Corte y Confección Esmerada

**ZAPATERIA
LUCIANO TORO**

Cardenal Mendoza, 9, Sigüenza
CURTIDOS Y CALZADOS
DE TODAS CLASES

**PINTURAS DE TODAS CLASES
BENITO PALACIOS**

Premiado en la Exposición de Bellas Artes en 1870.
CONSTRUCCIÓN Y RESTAURACIÓN DE RETABLOS, IMÁGENES, MONUMENTOS.
Seminario, 11 SIGÜENZA

**SASTRERIA Y GENEROS
EMILIO GRANADA**

Comedias, 15 :: SIGÜENZA

Inmenso surtido en géneros de todas las clases.
CORTE Y CONFECCION ESMERADA
¡Gran economía!
Visitar esta casa es convencerse de que se puede vestir a la moda y ahorrar pesetas.

**GUARNICIONERIA
Vda. de Eugenio Ortega**

S. Lázaro, 4. SIGÜENZA, Teléfono 102

Especialidad en collarones para carro y colleras abiertas para labrar. Se construye todo lo concerniente al ramo de Guarnicioneria lo mismo en fino que en ordinario. Completo surtido en cordelería de todas las clases.

CASA GUARNI

No confundirla con ninguna otra

**RADIO
TELEFUNKEN**

Nuevos modelos de lámparas y receptores con todos los adelantos modernos a precios reducidos.

AGENCIA:

RAIMUNDO HERNANDO

Mendoza 1 y 3—Sigüenza

¡Molineros! ¡Industriales!

Por defunción del dueño, se vende o arrienda molino harinero, con dos huertos y abundante arboleda, en el término de Hortezueta de Océn (Gadálajara), maquinaria moderna, agua segura, magnífico salto propio para otras industrias, bien situado, pasa carretera.

Para más informes diríjense a D. Policarpo Redondo en dicho pueblo o a D. Agustín Alonso, calle de Feijóo, n.º 3. Tienda, en Madrid.

RAIMUNDO HERNANDO

C. Mendoza, 1 y 3.

Teléfono n.º 7

SIGÜENZA

Telegramas y Telefonemas

"HERNANDO"

Confitería

AGENTE COMERCIAL

Sucesor de Gimeno

Casa fundada en 1896

SE VENDE la casa número 18 de la calle Travesaño baja. Darán razón en la imprenta donde se tira este periódico

CHOCOLATES
Francisco Turbe
MOLINA DE ARAGÓN

**Almacén de
Alpargatas**

VENTAS AL
POR MAYOR
Y MENOR

M. HURTADO

CORDELERIA
PERSIANAS

C. Mendoza, 21

SIGÜENZA

**CONFITERIA
DE**

PEDRO G. DEL PINO

SUCESOR DE PEDRO TRIGO
CASA ESPECIALIZADA EN ENCARGOS PARA
BODAS Y FIESTAS :: PASTELES VARIADOS
PASTAS FINAS :: FIAMBRES :: LICORES

Medina, 5 SIGÜENZA Teléfono 65

FOLLETIN DE «EL HENARES» (99)

DOÑA BLANCA DE NAVARRA

CRÓNICA DEL SIGLO XV

por D. Francisco Navarro Villoslada

Pero has dicho... yo no sé qué... de Nápoles... ¿habré oído mal?

—Sí, habéis oído bien; que Jimeno es un príncipe.

—¡Cielos! ¡no te burles de mí!

—Príncipe de Nápoles y de Aragón.

—¿Hablas de veras?

—Hijo del Rey D. Alfonso el Magnánimo.

—Calla, Inés, que vas a matarme de gozo!

¡Inés! dime la verdad, no te burles de mí... ¡mira que le amo!

—¡Oh! ¿y habéis aguardado a decirme que le amabais al saber que, como vos, había nacido cerca del trono? prorrumpió Inés con exaltación. ¿Creéis que ahora no podéis sonrojarnos de un amor, padrón hasta aquí de ignominia? ¿Por ventura este descubrimiento puede disminuir la gravedad de sus crímenes? ¿Por ventura vale más el alma del Príncipe,

como vos le veis, que la del bandido, como yo le veo?

—¡Cruel estás conmigo, Inés! ¿Qué te ha hecho esta pobre mujer, perseguida desde la cuna, desamparada de todos, casada en sus primeros años con un hombre aborrecido, repudiada por él, arrojada de su tálamo a los pocos días con escándalo y con ignominia? ¿Qué te ha hecho esta mujer que no ha tenido más vengador que el cielo, que no ha pisado otro pavimento que el de las prisiones, que no ha sentido los arrullos de una madre, que se ve perseguida por su padre, amenazada por sus hermanos, qué te ha hecho para que así la maltrates? ¡Oh! ¡tan honda es mi desgracia, que hasta los que vienen a consolarme, tal vez contra su voluntad, truecan en insultos el consuelo! ¡Ah! ¿amas tú a Jimeno, por ventura? ¿le amas? Escucha Inés: mi juventud ha pasado; perseguida, sepultada siempre en torres y calabozos, no he visto que nadie fijase en mí una sola mirada cariñosa, que nadie me sonriese dulcemente, siquiera por mi desgracia, ya que no por mi hermosura; porque, Inés, eso, sí, hasta mis carceleros me han dicho que yo era hermosa.

«He llegado a esta época en que el alma se prepara a despedirse de semejantes ilusiones, y en este otoño de mi vida, y en la tarde

de mi edad, hallé, por fin, las miradas, hallé las sonrisas desconocidas hasta ahora. ¡Un mancebo de condición humilde y de corazón elevado me amó, quizá para que yo midiese con una de sus palabras la profundidad del abismo que hasta entonces me había separado de la felicidad! Le amé también. ¿Y cómo no había de amarle si mi corazón estuvo acumulando tantos años tesoros de ternura para derramarlos en un solo instante sobre el corazón de Jimeno? ¡Le amé, Inés, le amé! Y solo el hábito de ser desgraciada, y mi crianza, y la costumbre de ver las cosas desde un puesto elevado, han podido hacerme injusta con él. Responde, Inés, ¿he podido ofenderle por este amor?»

—¡Perdón, señora! Amo a Jimeno, es verdad; pero amo más su ventura, y por eso os amo también a vos.

—¡Ah! ¡Le amas, y le acompañas a todas partes! ¡Le amas, le has conocido siempre, y mereces su confianza, y le has recibido al llegar al castillo! ¡y has seguido después sus pasos! ¡y vienes tal vez para cumplir su voluntad, no la de la condesa! ¡Le amas!... ¡ay, Inés! ¡entre el inmenso catálogo de mis tormentos, hasta ahora no había conocido el de los celos!

—¡Celosa vos de mí, Doña Blanca! ¡callad



CASA CARDENAL

Carpintería Mecánica

Almacén de Muebles

los más baratos, solo los encontrará en

AUTOMOVILES DE ALQUILER

Se vende un Coche «Pachad» Conducción en inmejorable estado.

SE ADMITEN ABONOS - TELEFONO 19

